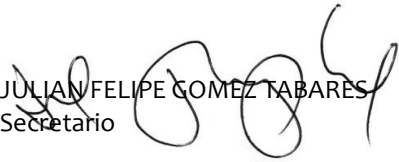


CONSTANCIA SECRETARIAL.- Manizales, septiembre 11 de 2023. A despacho de la señora Juez el presente proceso que nos correspondió por reparto. Sírvasse proveer.


JULIAN FELIPE GOMEZ TABARES
Secretario

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, septiembre doce (12) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 17001-31-10-006-2023-00298-00

Revisada la demanda verbal sumaria, instaurada a través de apoderado, por la señora LEIDY VANESSA - GALEANO GIRALDO en contra del señor CRISTIAN DAVID DIAZ VILLA, respecto de la menor M.D.G, observa el Despacho que debe ser corregido en los siguientes aspectos:

1-. El artículo 74 del CGP establece que **“En los poderes especiales los asuntos deberán estar determinados y claramente identificados”**; en ese sentido, el poder presentado es insuficiente pues solo se confiere para promover la demanda en lo que concierne a la fijación de cuota de alimentos, no así para el establecimiento de custodia y regulación de visitas.

Deberá allegar poder que le otorgue plenas facultades o en su defecto desistir de las pretensiones respecto de las que no tenga derecho de postulación.

En consecuencia, atendiendo lo dispuesto en el artículo 90, del Código General del Proceso, el **JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE MANIZALES CALDAS**

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda promovida por LEIDY VANESSA - GALEANO GIRALDO en contra del señor CRISTIAN DAVID DIAZ VILLA, respecto de la menor M.D.G

SEGUNDO: CONCEDER a la parte interesada el término de cinco (5) días para que subsane los defectos señalados, so pena de rechazar la demanda.

TERCERO: Es de advertir al usuario que todos los memoriales y solicitudes que se presenten se deben identificar con el número de radicado, clase de proceso y direccionarse al Centro de Servicios Judiciales Civil y de Familia de la ciudad de Manizales dirección IP <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado No. 157
del 13 de septiembre de 2023.


JULIAN FELIPE GOMEZ TABARES
SECRETARIO